



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-001

Radicado N°50001312100120190006000
al que se Acumuló el proceso N° 50001312100220190050201

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO DEL CARMEN GOMEZ BERMUDEZ identificado con cc. 17.301.840
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-089 fecha veinte (20) de Mayo de dos mil veinte (2020), Auto decreta acumulación AIR-20-158 de fecha 4 de agosto de 2020 y Auto ordena vincular AIR-21-011 de fecha 15 de enero de 2021, respectivamente.
Predio(s)	Rural “ LA PONDEROSA ”, ubicado en la Vereda El Turpial, Municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare. Rural “ LA REFORMA ”, ubicado en la Vereda El Salitre, Municipio de Puerto Concordia, departamento del Meta.
Cédula Catastral / Número Predial	50-450-00-01-0006-0011-000 del predio Rural, “ LA REFORMA ” 9500100000000 0434000 del predio Rural, “ LA PONDEROSA ”
Matrícula Inmobiliaria	236-24497 del predio Rural, “ LA REFORMA ” 480-1695 del predio Rural, “ LA PONDEROSA ”

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NCG